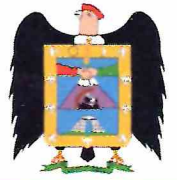




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069- 2025-A-MPA/C

Anta, 22 de abril de 2025

### VISTO:

El Memorándum N° 0016-2025-ECCCH-A-MPA, de fecha 21 de abril de 2025, El Informe N°266-2025-JVC-SGRRHH-GAF/MPA, de fecha 21 de abril de 2025, mediante el cual remite el cumplimiento del perfil de perfil del puesto para el cargo de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972 precisa que, son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. ° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N. ° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley,

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposición legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, el memorándum

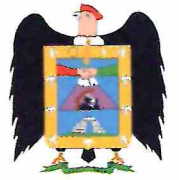
Que, el Informe N.º 266-2025-JVC-SGHH-GAF/MPA, 21 abril del 2025 emitido por el Subgerencia de Recursos Humanos señalando que, conforme a lo indicado y visto el Manual de Perfil de Puestos (MPP), y evaluando el curriculum vitae correspondiente, así como los demás requisitos exigidos por ley, **informo que cumple** con el perfil profesión para Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificaciones, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, a partir de la fecha 22 de abril de 2025, como **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Anta, al **Blgo. LUIS ALBERTO BLAS PUCAPUCA**, quien se desempeña como Subgerente de Gestión Ambiental, con las atribuciones y responsabilidades administrativas inherentes al cargo, quien deberá cumplir en adición a sus funciones según los instrumentos de gestión de su competencia conforme a Ley;

**ARTICULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO**, cualquier resolución y demás disposiciones que contravengan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que el designado en el Artículo Primero será responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos que realice en ejercicio de la encargatura.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y las demás Áreas de la Municipalidad Provincial de Anta para los fines pertinentes, y remítase una copia a la Sub Gerencia de Tecnología de Información para su publicación en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

*Ellas Ccollatupa Chacon*  
ALCALDE